BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 30 DE ABRIL DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLII - N° 81
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 430 ..... Pág. 1

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E
Resolución N° 187 ..... Pág. 2

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 188 ..... Pág. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 108 ..... Pág. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
Resolución N° 5 ..... Pág. 4

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Resolución N° 3 ..... Pág. 4

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 430

Córdoba, 12 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente N° 0669-120719/2015 del registro de la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del ex Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1010/2015 del ex Ministerio de Gestión Pública, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Autogestión y Capacitación, actualmente en el ámbito de la Dirección General de Gestión Salarial, de la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó mediante Resolución N° 11/2015, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 14/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal de Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Autogestión y Capacitación, actualmente en el ámbito de la Dirección General de Gestión Salarial, de la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, corresponde a la señora María de los Ángeles Buson.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la citada cartera actuante, la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación con el N° 2/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 285/2019 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María de los Ángeles BUSON (D.N.I. N° 27.075.707) en el cargo vacante de Jefatura de Área Autogestión y Capacitación, actualmente en el ámbito de la Dirección General de Gestión Salarial, de la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1010/2015 del ex Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto II, apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que la sectorial de Recursos Humanos de la Secretaría, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR / SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E

Resolución N° 187

Córdoba, 26 de abril de 2019

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-002185/2019 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/19 obra Resolución Nº 162 de fecha 09 de abril de 2019 emanada de actual Directorio de ésta Agencia Córdoba Cultura S.E., en la cual se resolvió llamar a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de cubrir los siguientes cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba, el cual se regirá según lo establecido en el Decreto 774/63: Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Clarinete en Si b – Solista; Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Contrabajo Solista; Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Cargo Inspector; Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Arpa; Un (1) cargo Músico de 2da. (09-020) – Solista de Piano; Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Trombón a Vara Suplente Solista; Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) – Contrabajo Suplente Solista; Un (1) cargo Músico de 3ra. (09-030) _ Contrafagot con obligación de Fagot de Fila; Un (1) cargo Músico de 4ta. (09-040) _ Cuarta Flauta; Un (1) cargo Músico de 5ta. (09-050) _ Cargo Tuba. Por otro lado, mediante la mencionada resolución se resolvió aprobar las Bases y Condiciones del concurso referenciado, las que como Anexo I, Anexo II y Sub Anexos la integran.

Que se observa en el punto V.Cronograma de las Bases y Condiciones del Concurso de marras un error material involuntario, al mencionar que "Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los periodos indicados en el Cronograma publicado y resueltas por la Comisión Laboral de Concurso y Promoción o los Tribunales de Concurso según corresponda".

Por ello y atribuciones que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

ARTICULO 1º: RECTIFICAR lo establecido en las Bases y Condiciones del Concurso de oposición y antecedentes a los fines de cubrir los cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba, donde dice "Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los periodos indicados en el Cronograma publicado y resueltas por la Comisión Laboral de Concurso y Promoción o los Tribunales de Concurso según corresponda" debe decir "Todas las instancias de consulta o presentaciones que prevea el Proceso Concursal, deberán ser realizadas en los periodos indicados en el Cronograma publicado y resueltas por el Directorio de la Agencia Córdoba Cultura S.E., la Jefatura de Recursos Humanos del Teatro del Libertador General San Martin o los Tribunales de Concurso según corresponda", de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: RATIFICAR lo dispuesto por la Resolución N° 162 del Directorio de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de fecha 09 de abril de 2019, mediante la que se resuelve el llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos vacantes de la Banda Sinfónica de la Provincia de Córdoba y aprobar las Bases y Condiciones para llevar adelante dicho proceso, en todo aquello que no haya sido modificado por éste instrumento legal.-

ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, y archívese.-

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. - MARCOS BOVO, VOCAL AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 188

Córdoba, 29 de abril de 2019

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos Directivos;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0250/19 la Dirección General de Educación Inicial ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cincuenta y cinco (55) cargos de Directores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 195/19, su ampliatoria Resolución N° 210/19 y su modificatoria Resolución N° 211/19 la Dirección General de Educación Primaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir diecisiete (17) cargos de Directores y setenta y siete (77) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 284/19 la Dirección General de Educación Secundaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veinte (20) cargos de Directores y quince (15) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 117/19 la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir treinta (30) cargos de Directores y veintiséis (26) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 038/19 y su modificatoria N° 62/19 la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cuarenta y un (41) cargos de Directores y cinco (5) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 005/19 la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir treinta y un (31) cargos de Directores y once (11) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 085/19 la Dirección General de Educación Superior ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir diez (10) cargos de Director de Nivel Superior, once (11) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, doce (12) cargos de Regente de Nivel Superior y ocho (8) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales dependientes de esa Dirección General;

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados de cada uno de los concursos convocados;

Que por Resolución Ministerial N° 172 de fecha 22 de febrero de 2019 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2019;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art.6° de la Ley N° 10237 y Art. 29° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado que representan a los concursantes;

Por ello y las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 172/19;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Art. 1°- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados que representan a los concursantes en cada uno de los Concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el Anexo N° I, compuesto de tres fojas y que forma parte del presente instrumento legal.-

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO:

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 108

Córdoba, 22 de abril de 2019

VISTO: El Decreto Nacional N° 938/2018 de creación del Organismo Federal de Valuación de Inmuebles y el Decreto Provincial Nº 1728/18.

Y CONSIDERANDO: Que por el referido Decreto Provincial se designó al Agrimensor Mario Andrés Piumetto en carácter de Representante de la Provincia de Córdoba ante el Organismo Federal de Valuación de Inmuebles y como Miembro Permanente de la Comisión Técnica que asiste al Consejo Asesor del referido Organismo.

Que en la instancia resulta menester designar con carácter suplente al señor Director General de la Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para actuar en ambas funciones en representación de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° DESIGNAR Representante Suplente de la Provincia de Córdoba ante el Organismo Federal de Valuación de Inmuebles, creado por Decreto Nacional N° 938/2018, al Ing. GUSTAVO MARCELO GARCÍA (D.N.I. Nº 14.578.696).

Artículo 2° DESIGNAR Miembro Suplente de la Comisión Técnica que asistirá al Consejo Asesor del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en representación de la Provincia de Córdoba, al Ing. GUSTAVO MARCELO GARCÍA (D.N.I. Nº 14.578.696).

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 5

Córdoba, 31 de enero de 2019

VISTO: El expediente Nº 0463-070403/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia fiel de la Resolución N° 064/18 de esta Secretaría, mediante la cual se adjudicara la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000097.01 realizada para la provisión de materiales eléctricos y de la red de datos para el sector de Auditoría de la Sede de Policía Fiscal de la Ciudad de Córdoba, sito en calle Rivera Indarte N° 750 a favor de la firma UNIVERSAL ELECTRIC S.A., (CUIT N° 30-70898099-0).

Que obra emplazamiento realizado a la firma para el cumplimiento de sus obligaciones en relación a la entrega de los materiales objeto de la contratación, bajo apercibimiento de sanciones y/o penalidades que correspondieran, surgiendo del informe de fs. 116 que la firma proveedora no cumplimentó el emplazamiento ni constituyó la garantía de cumplimiento de contrato al día 14 de enero de 2019.

Que obra nota de la Dirección de Infraestructura y Descentralización en la que consta que la firma omitió hacer la entrega total de los insumos, por lo que se configuró un incumplimiento injustificado por parte de la firma.

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la rescisión de la contratación oportunamente celebrada, por los motivos expresados precedentemente, por culpa del adjudicatario, a cuyo fin se deberán efectuar los ajustes contables que resulten menester por parte de la Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo requerido por la Dirección de Jurisdicción de Infraestructura y Descentralización, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 116 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 022/2019,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E :

Artículo 1º RESCINDIR la contratación efectuada con la firma UNIVERSAL ELECTRIC S.A. (CUIT N° 30-70898099-0), adjudicada por Resolución N° 064/18 de esta Secretaría, para la provisión de materiales eléctricos y de la red de datos para el sector de Auditoría de la Sede de Policía Fiscal de la Ciudad de Córdoba, sito en calle Rivera Indarte N° 750 de dicha ciudad.

Artículo 2º AUTORIZAR al Servicio Administrativo de este Ministerio a realizar los ajustes contables pertinentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, comuníquese con copia a la Dirección General de Coordinación Operativa y a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 3

Córdoba, 18 de marzo de 2019

VISTO: El expediente Nº 0034-091839/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias de Gobierno en la ciudad de La Falda, sito en calle 25 de Mayo N° 520, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas OVIEDO JUANA CLEMENTINA y MAGIC CLEAN S.R.L.

Que a fs. 29 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, la propuesta de la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA resulta conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación.

Que a fs. 38 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000002 a la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley Nº 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 y Decreto N° 1160/16, Orden de Compra Nº 2019/000014 efectuada por la

Jefatura de Área a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 03/19 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 107/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000002, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias de Gobierno en la ciudad de La Falda, sito en calle 25 de Mayo N° 520, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril de 2019 a favor de la firma: "OVIEDO JUANA CLEMENTINA" (C.U.I.T. 27-11588409-9), a un monto mensual de pesos quince mil ochocientos cuarenta ($ 15.840.-) lo que hace un total de pesos trescientos ochenta mil ciento sesenta ($ 380.160.-) de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-, Nota Aclaratoria y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con dieciséis (16) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA ($380.160.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: $ 142.560.- por el periodo abril-diciembre de 2019 al Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.; $ 190.080.- por el periodo enero-diciembre de 2020 y $ 47.520.- por el periodo enero-marzo de 2021, como Importes Futuros.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO:

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba